

República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Palacio de Justicia Oficina 704 Tel: 8710746
Jcmpal05nva@notificacionesrj.gov.co
Neiva -Huila

URGENTE TUTELA

Noviembre 22 de 2018
OFICIO No.4057

Señores

ESTEBAN MEDINA VARGAS Y ALEJANDRO MEDINA VARGAS

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANTONIO MEDINA VARGAS ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA
CAM - HUILA RADICACIÓN: 4100140030 05-2018-00852-00

Comedidamente me permito notificarle para los fines pertinentes la sentencia dictada por este despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia

"En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

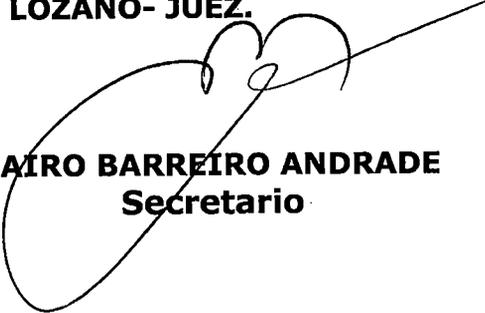
PRIMERO.- NEGAR por improcedente la acción de tutela promovida por el señor ANTONIO MEDINA VARGAS contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM-, con base en la motivación de esta sentencia.

SEGUNDO- En caso de no ser impugnada esta decisión, se ordena el envío de las diligencias a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, tal como lo dispone el artículo 31 ibidem.

TERCERO: NOTIFICAR este fallo a las partes en la forma y términos indicado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991"

FDO. HECTOR ALVAREZ LOZANO- JUEZ.

Atentamente


JAIRO BARREIRO ANDRADE
Secretario